

ANEXO PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, ESPECIALIDAD DE CONSUMO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AL AMPARO DE LO RECOGIDO EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Orden de convocatoria: 2711/2022
B.O.C.M.: 15/12/2022

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TURNO/ CUPO (*)	PUNTUACIÓN DECLARADA (*)					PUNTUACIÓN RECALCULADA (**)					CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
				MÉRITOS PROFESIONALES (MÉRITO 1)				TOTAL PUNTUACIÓN DECLARADA	SUPERACIÓN EJERC. PROCESOS SELECTIVOS (MÉRITO 3)	FORMACIÓN (MÉRITO 2)	SUPERACIÓN				
				MÉRITOS PROFESIONALES (MÉRITO 1)			TOTAL PUNTUACIÓN RECALCULADA								
				MÉRITO 1.1	MÉRITO 1.2	MÉRITO 1.3					MÉRITO 1.1	MÉRITO 1.2	MÉRITO 1.3		
601895	RESINO RIVERA, MARIA	***4138**	L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	J	
660469	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO	***0450**	L	0	12,4	0	12,4	0	0,1	12,5	0	13,4	0	13,5	J

* PUNTUACIÓN DECLARADA: es la puntuación de los méritos profesionales que aparece en la solicitud presentada y de acuerdo con los datos consignados por la persona interesada durante el plazo de presentación de solicitudes.
** PUNTUACIÓN RECALCULADA: es la puntuación de los méritos profesionales obtenida en base a los datos consignados por la persona interesada en su solicitud, pero calculada sobre la suma total de días de servicios prestados declarados, dividida por 30 y descartando los días sobrantes tras efectuar esta operación, teniendo en cuenta, asimismo, la simultaneidad, en su caso, de varias relaciones profesionales en las mismas fechas y la prestación de servicios a tiempo parcial en un mismo período, tal y como se recoge en las bases de la convocatoria.

(*) L= Turno libre.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanencia en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.
A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de preceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

(03/16.350/24)

